Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Febrero de 1974.

31/74

Expte. Nº 2.031/73

VISTO:

El pedido de rescisión de contrato formulado por el Ingº Tomás Jorge Peralta como Coordinador del Centro de Cálculo; atento al motivo aducido y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Rescindir por acuerdo de partes y a partir del 1º de Febrero de 1974, el contrato Nº 677/73 de fecha 22 de Octubre de 1973, suscrito entre esta Universidad y el Ingº Tomás Jorge PERALTA.

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR